



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	00489227
DOC	01347552

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021/MPH-H.

Huacho, 01 de Febrero del 2021.



01 FEB. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



VISTO: El Informe N° 0072-2021-GPP/MPH-H, de fecha 01.02.2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Provedo N° 52 -2021-ALC de fecha 01.02.2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece “Modificaciones en el nivel funcional y programático”, así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: “Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: “Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2” las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad”. En el artículo 48° que establece: “las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático”.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el mes de **Enero del año 2021**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2021, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de Enero del 2021.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilidadación y Anulación en el Presupuesto Institucional de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

ALCALDÍA Huaura 2021 – Mes de Enero del año fiscal 2021 tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte
considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0050-2021/MPH-H.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 87 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003",
elaboradas conforme lo establece la norma:



000000001	000000004	000000006	000000007	000000008	000000009	000000010	000000011
000000020	000000021	000000022	000000023	000000026	000000027	000000028	000000029
000000030	000000031	000000033	000000034	000000035	000000036	000000037	000000038
000000039	000000040	000000043	000000044	000000045	000000046	000000048	000000050
000000053	000000054	000000055	000000056	000000057	000000058	000000059	000000060
000000061	000000062	000000063	000000064	000000065	000000066	000000067	000000068
000000069	000000070	000000072	000000073	000000074	000000075	000000076	000000077
000000078	000000079	000000080	000000081	000000082	000000083	000000084	000000085
000000087	000000088	000000089	000000090	000000091	000000092	000000093	000000094
000000095	000000097	000000098	000000099	000000100	000000101	000000102	000000103
000000104	000000105	000000106	000000107	000000108	000000109	000000110	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la
notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas
de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GPP/GM
Archivo.